



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: **17608** DE

(**05 SEP 2016**)

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA,

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. El artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que CINDY JOHANNA OCAMPO LOPEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía Colombiana N° 1127235256 expedida en el Consulado de Colombia ubicado en Miami, Estados Unidos, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2016-01807 del día 25 de Mayo de 2016, una solicitud para que le sea reconocido el título de "BACHILLER (HIGH SCHOOL)" por acreditar la terminación y aprobación de estudios de la Educación Secundaria otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Hallandale High School" en Florida, Estados Unidos de América.

Que los documentos presentados por el(la) peticionario(a) se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "BACHILLER (HIGH SCHOOL)", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Hallandale High School" en Florida, Estados Unidos de América, obtenido en Mayo de 2007, que le acredita la terminación y aprobación de la Educación Media a CINDY JOHANNA OCAMPO LOPEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía Colombiana N° 1127235256 expedida en el Consulado de Colombia ubicado en Miami, Estados Unidos, como BACHILLER ACADÉMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

05 SEP 2016

La Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

PAOLA ANDREA TRUJILLO PULIDO

DIRECTORA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 07 SEP 2016

COMPARECió Cindy Johanna. Ocampo L.

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

INSTITUCIÓN _____

RESOLUCIÓN No. 17608-2016.

FIRMA NOTIFICADO _____

NOTIFICADOR Carlos Fernández.